

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 0 9 OCT 2020. RAD. No. 2018-676

Como quiera que el curador ad litem LUCIA AURORA MOJICA PARRA designada en el proceso de referencia, no ha tomado posesión del cargo y guardó silencio a lo decidido por el Despacho en providencia adiada 11 de septiembre de 2020 (fl 86), se ordena que por secretaria se requiera POR ULTIMA VEZ a la abogada, a fin de que acuda de forma inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníquesele este requerimiento mediante el medio más expedito, advirtiéndoles que el cargo es de forzosa aceptación (artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ

T.U

